ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PARA REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN QUE SE LE OTORGA A LA CIUDADANA SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN, DERIVADO DE LA RENUNCIA QUE PRESENTÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE AL CARGO QUE OCUPABA EN EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

1. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

2. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DOF LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.

3. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.

4. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.

5. DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG165/2014, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DESIGNÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6. QUE DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG447/2016, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INE, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE EL 01 DE JUNIO DE 2016, QUEDÓ FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC.

7. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL CUAL DESTACA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

8. EN CONSECUENCIA, EL 8 DE JULIO DE 2016, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IEPC, EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/JGE-A/27/2016, POR EL CUAL DETERMINÓ SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

9. QUE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.

10. QUE EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C O N S I D E R A N D O

11. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

12. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

13. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ

Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

14. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

15. QUE EL 15 DE FEBRERO DE 2019, LA C. SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO PRESENTÓ LA RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE AL PUESTO DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS ELECTORALES.

16. QUE, LA RENUNCIA PRESENTADA FUE DE MANERA VOLUNTARIA, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, POR LO CUAL NO SE RESERVA ACCIÓN NI DERECHO LEGAL ALGUNO QUE HACER VALER CON POSTERIORIDAD QUE DEMANDE INDEMNIZACIÓN ALGUNA PREVISTA EN LA LEY DE LA MATERIA EN CONTRA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, POR LO QUE RESULTA VIABLE OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN CON MOTIVO DE LA SEPARACIÓN A LOS CARGOS QUE OSTENTABAN, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO AL TIEMPO LABORADO, CUMPLIÓ CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO.

17. QUE, LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL CÁLCULO DEL PAGO QUE, POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE	MONTO	ISR	TOTAL LÍQUIDO
SOFÍA MARTINEZ DE CASTRO LEÓN	$110,668.65	$28,486.96	$82,181.69

18. QUE, CON BASE A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS POR UN MONTO DE $110,668.65 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.).

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN QUE SE LE OTORGA A LA CIUDADANA SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN, DERIVADO DE LA RENUNCIA QUE PRESENTÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE AL CARGO QUE OCUPABAN EN EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR UN MONTO DE $82,181.69 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) Y DE $28,486.96 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 96/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTOS, SUMANDO UN IMPORTE TOTAL DE $110,668.65 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.).

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE ELABORAR EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA CIUDADANA SOFÍA MARTINEZ DE CASTRO LEÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 18 DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; CARIDAD GUADALUPE HENÁNDEZ ZENTENO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ